



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 3/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Sergio David BERGANDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 asignaturas correlativas inmediatas no dando cumplimiento al respectivo plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 3/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 3/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985, de la asignatura Medidas Electrónicas I de 4to. año y eximir de la correlatividad inmediata con Técnicas Digitales I de 2do. año al alumno Sergio David BERGANDI (legajo nro. 04-07995-0) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.



RESOLUCION N° 292/90

Ing. CIRIO A. MORA
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI
VICE-RECTOR